

16
DOCTORA
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ TERCERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NRO. 20200044700

ASUNTO: ENVIO LIQUIDACION DEL CREDITO

Respetada señora Juez, con mucho respeto acudo a su despacho con el fin de enviar liquidación del crédito del proceso EJECUTIVO SINGULAR NRO. 20200044700 así:

el valor que adeudo a CREZCAMOS S.A. asciende a la suma de \$3.375.000 TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, que corresponden a capital, intereses y demás gastos de cobranza.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día 12/03/2021 suscribí ACUERDO DE PAGO con CREZCAMOS S.A, en el que acordamos que la deuda quedaba en un valor total de \$4.725.000 CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (después de hacer un abono de \$500.000), los cuales deben ser pagados en 7 cuotas por valor de \$675.000 pesos iniciando desde el mes de Abril, ACUERDO DE PAGO que he venido cumpliendo a la fecha, por lo tanto, solo adeudo lo ya enunciado.

ADJUNTO: ACUERDO DE PAGO

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

DIANA ISABEL MERCADO ARIAS
CC 1098731450 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIONES: DIANAISABEL92@HOTMAIL.COM

20 MAY 2021
Pada

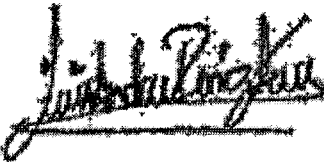
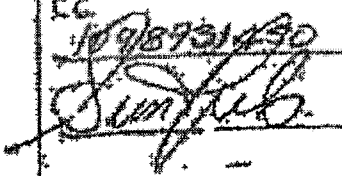
ACTA DE ACUERDO DE PAGO

Entre los suscritos a saber: JESSICA ANDREA RAMÍREZ LUCENA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.732.267 de Bucaramanga y portador de la Tarjeta profesional No 279.904 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando como Abogado del Departamento de Cobrejudón, por una parte y por la otra DIANA ISABEL MERCADO ARIAS identificada con C.C. 1.098.731.450 en calidad de titular, manifestamos que hemos convenido celebrar ACUERDO DE PAGO, que consta de las siguientes cláusulas: PRIMERO El señor DIANA ISABEL MERCADO ARIAS, C.C. 1.098.731.450 posee con CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO a la fecha de hoy, una obligación N° 0008CR01426396 por valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$5.225.000) Pagaderos de la siguiente manera:

FECHA	VALOR
PRIMERA CUOTA MARZO 02 DE MARZO DE 2021	\$500.000
SIETE (7) CUOTAS FIJAS MENSUALES PARA TODOS LOS DIECISEIS DÍAS DE CADA MES CONTINUANDO DESDE ABRIL CADA UNA POR VALOR DE \$675.000	SUMA TOTAL DE LAS SIETE CUOTAS \$4.725.000

SEGUNDO: El pago de este acuerdo se realizará en cualquiera de las oficina de Crezcamos Compañía de Financiamiento o en los canales que cuente la entidad (efecty, banco agrario) los cuales cobran por el servicio el valor de \$2.100 y éste será asumido por el cliente. TERCERO: El incumplimiento del presente acuerdo ~~señalando~~ a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, será continuado ~~la~~ ejecución judicial de la obligación, sin el ~~debe~~ mediar reconversión alguna y con los valores que refleja el sistema de la entidad ~~descuento~~ alguna. CUARTO: Se deja claro y de manera expresa que este arreglo o convenio pago de ninguna manera constituye novación o alguna otra figura que importe extinción de obligación objeto del arreglo, el reporte de las obligaciones a la central de riesgo crediticio ser, el mismo al plazo inicialmente pactado, este acuerdo no implica refinanciación o reestructuración de los créditos mencionados en la cláusula primera del presente acuerdo.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acuerdo a los (17) días del mes de MARZO del año (2021).

EL ABOGADO DE CREZCAMOS S.A:		RESPONSABLE DEL ACUERDO:	
	HUELLA	Nombre: <u>Diana Isabel Mercado Arias</u>	
Nombre <u>Jessica A. Ramirez L.</u> C.C. <u>1.098.732.267</u>		C.C. <u>1.098.731.450</u> 	
Firma		Firma	